

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

ÓRGANO DE LA CÁMARA AGRÍCOLA DE SALAMANCA

Declarada oficialmente constituida por Real Decreto de 2 de Enero de 1891

PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACIÓN, TRABAJO, ECONOMIAS

Pueden ser socios de la Cámara, conforme á su Reglamento, todos los españoles que soliciten su inserción en la lista de asociados de la misma, satisfagan ó nó contribución territorial ó de subsidio, vecinos ó domiciliados en la ciudad de Salamanca, en la provincia ó fuera de ella y se hallen en el pleno ejercicio de sus derechos civiles. Los socios suscritores á la revista pueden ser elegidos para formar parte de la junta directiva de la Cámara y les dá derecho á un anuncio gratis al mes en el periódico de la sociedad

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
 Un semestre 5 pesetas.
 Un año 10 »
Pago adelantado

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS

OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN
 para alistamiento de los asociados y para todo o que concierna á la administración de la sociedad
Plazuela de la Libertad, núm. 12

COSTUMBRES

Los que se arrastran de la moda y viven más atentos á los caprichos de la sociedad que á las conveniencias propias; los que á la menor reforma en el cuello de la camisa revuelven sus cómodas y armarios para alinear el cuello con el cuello del vecino; ese montón dorado, en fin, más vulgar y más prosáico que todos los vulgos habidos y por haber, siempre tiene una disculpa para emigrar á los establecimientos de baños del extranjero, sostenidos por el juego y la necesidad que sienten los médicos de descansar, echando de sí por algún tiempo el tormento de los enfermos que no pueden curar.

Pronunciar de cuando en cuando alguna palabra francesa, saber cómo se ponen la corbata los jóvenes más aristocráticos, hacer cuatro muecas de *buen tono* (que hay hasta muecas que lo son) y dar la mano levantando el coño hasta el cielo, he ahí el compendio del saber y trascendencia de cien herederos de grandes fortunas y de miles de desdichados de la clase media ocupados de sol á sol en la ridícula tarea de remediarlos.

¿Y la condesa? dice el *gomoso* pobre al aristocrático caballero que le trata por ese afán de *popularidad* que es la comezón más frecuente de algunos poderosos.

Y el *gomoso* repara en la más mínima mueca del titulado, mira el tamaño de las solapas de la americana, la inclinación del sombrero y hasta el diente sobre el cual gravita el escarvadientes, para colocar luego en su casa análogos *utensilios* en la misma forma.

Ver sus posesiones, gozar á la sombra de los castaños plantados por sus antepasados, conversar con el viejo colono que acaso lo tuvo en sus rodillas cuando niño, beber el agua de la fuente que mana en la raíz del añoso roble, más medicinal acaso que la extranjera en que se derrocha un caudal, son gustos añejos que desdoran á los que, queriendo pasar por la *flor y nata* del buen tono, son *ridiculamente cursis*.

Así camina la actual generación, como presa de febril locura, por senderos extraños, dejando el propio territorio sin amparo y sin protección, en manos de cuatro ambiciosos que lo explotan á su gusto.

Los gobiernos, por su parte, favorecen esa manía comisionando á cada paso para estudiar comarcas extranjeras á gentes que no conocen el propio país en que viven.

Así es la moda de caprichosa y de ciega; así caminan un montón de gentes haciendo lo que ven hacer á otros, sin reflexión ni reparo, y renegando de su condición de hombres, para emular el instinto más saliente de los *cuadrumanos*.

¿Y qué hemos de decir de las costumbres privadas de ciertos acaudalados españoles?

Por esas calles corre el relato de sus repugnantes aventuras, de sus instintos sin freno, que sellan á la postre con las arrugas de una vejez prematura sus semblantes ó matan del todo la escasa actividad cerebral que poseían en lo más florido de la edad.

¿Qué progresos se han de realizar en un país en que las clases directoras así viven y de tal manera piensan?

¿Cómo es posible orden y concierto donde para ser escribiente es preciso hacer oposición y para ser diputado ó senador basta el dinero?

¿Qué país es aquel en que no enriquecen más industriales, que los tenderos de ultramarinos y los cafeteros?

¿Cómo ha de haber otra cosa que política, en el sentido que aquí tiene esa palabra, cuando no hay más afán que el de *tener para gozar más*?

Así están nuestros campos, porque de los centros no irradia á ellos otra cosa que los malos ejemplos, el descreimiento y la usura.

Las costumbres forman las naciones, y por eso el espíritu formal y grave de Inglaterra fué moldeando, como cera, su ingrato territorio, é introduciendo en él por la paciente labor del estudio, lo que nosotros no tenemos; espíritu de orden y afán regenerador de justicia.

X.

Se arrienda el coto redondo «Cuarto de la Huerta» de la dehesa de Sagos (partido de Ledesma). Las personas que deseen tratar pueden hacerlo con el dueño de la finca Patricio Andrés Montalvo Azafran, 2, Salamanca.

EL COMERCIO

de la provincia de Salamanca (1)

Terminamos hoy el estudio de esta interesante cuestión, extractando seguidamente la tarifa especial número 17 de Salamanca á la frontera y P. H. número 2 del Miño Duero, combinada entre ambas compañías para transportes internacionales de varias mercancías, desde cualquiera estación de la una á cualquiera de la otra, ó viceversa.

(1) Véase el número anterior.

BASES DE LA PERCEPCIÓN

Series de la clasificación de mercancías	Reco- rrido de 50 á 100 kilómetros (2)	Idem de 101 á 200	Mínimos de percepción por tonelada	Reco- rrido más de 200 kilómetros	Mínimos de percepción por tonelada
1ª	0.16	0.15	15.56	0.14	28.89
2ª	0.14	0.13	13.89	0.12	25.56
3ª	0.13	0.11	13.23	0.10	22.23
4ª	0.11	0.10	10.56	0.09	18.89
5ª	0.09	0.08	8.34	0.07	14.45
6ª	0.07	0.05	6.12	0.04	10.00

El peso mínimo de cada expedición deberá ser de 100 kilogramos, pagándose por ellos en caso de ser inferior.

Los precios se aplicarán por fracciones indivisibles de 50 kilogramos, excepto en los cargamentos de vagón, en los que la aplicación se hará por fracción de 100.

No están comprendidos en la tarifa: los derechos de guía y registro y el impuesto del sello (pesetas 0.23 por expedición, en total), en las procedencias de Portugal; los derechos de aduana y demás gastos en la frontera; el derecho de registro español.

Los toneles, vasijas y otros envases que por sus dimensiones estén fuera de las condiciones de los transportes ordinarios, se considerarán excluidos de la tarifa.

Para los transportes á granel se exigirá vagón completo. La paja deberá expedirse siempre en esta forma.

Dicha tarifa especial, que se halla sujeta á las condiciones de las generales en cuanto no sea contrario á las presentes, se aplicará de oficio no mediando la petición de otra igualmente aplicable.

Las Compañías se reservan un sobre plazo de transporte de seis días para la paja y los envases vacíos, y de dos para las demás mercancías; pero por contra otorgan un plazo libre de derechos de almacenaje de

(2) En los recorridos inferiores á 50 kilómetros, son aplicables estas bases pagando por 50 kilómetros.

ocho días, en la estación destinataria, cual plazo se contará no desde la llegada, y sí desde el día siguiente al reglamentario, aumentado con el sobrepazo antes indicado.

He aquí, ahora, las mercancías comprendidas en la referida tarifa especial:

1ª serie.—Mercancías de 1ª serie, cualquiera que sea el peso desde 100 kilogramos en adelante.—Aguas minerales; bronce labrado ó en objetos de arte; cables ó cordajes; calzado; carretas ó carros desarmados; chocolates; cigarros y cigarrillos de papel; cintas; corcho labrado; cueros labrados; frutas coloniales; galletas: ginebra en barriles ó botellas; hilos de todas clases; impresos; instrumentos diversos no expresados; librería; licorres; limones; lino labrado; manteca de vaca, salada; plomo labrado; porcelana; queso; sedería; sombreros; té en cajas, tejidos de lana, lino y algodón; vino embotellado.

1ª y 2ª series.—Mercancías de 1ª serie para pesos desde 100 kilogramos; y de 2ª para los desde 500.—Algodón en bruto ó en rama; banastas, barricas y barriles vacíos; bronce en bruto ó en lingotes; cajones y cajas vacíos; frutas secas; loza fina.

1ª, 2ª y 3ª series.—Mercancías de 1ª serie para pesos desde 100 kilogramos; de 2ª para los desde 500; y de 3ª por vagón completo de 6.000.—Cañamo labrado; drogas no expresadas; goma preparada; grasas no expresadas; manteca de cerdo; sacos vacíos; tabaco en hojas ó elaborado; vidriería plana ó hueca.

Mercancías de 1ª serie para pesos desde 100 kilogramos; de 2ª para los desde 500; y de 3ª por vagón completo de 7.000.—Aceite de oliva en 4ª por vagón completo de 5.000.—Botellas vacías embaladas; botijones; corcho en bruto; cueros en bruto; instrumentos agrícolas; lana lavada, peinada ó cardada; maderas de construcción labradas; maderas exóticas.

Mercancías de 2ª serie para pesos desde 100 kilogramos; de 3ª para los desde 500; y de 4ª por vagón completo de 6.000.—Ácidos; alambres de todas clases; cañamo en bruto; goma en rama; huesos labrados; legumbres secas; lino en bruto; máquinas agrícolas; papel de todas clases fino; papel común ó de impresión; vitriolo; zinc labrado.

Mercancías de 2ª serie para pesos desde 100 kilogramos; de 3ª para los pipas; aguardiente en pipas; alcohol; almidón; barnices; cerveza en botellas ó en barriles.

Mercancías de 1ª serie para pesos desde 100 kilogramos; de 2ª para los desde 500; y de 3ª por vagón completo de 8.000.—Aceitunas en conserva; albayalde; cacao; café; carnes saladas ó ahumadas; cobre labrado; conservas alimenticias; cuchillería; fécula; harinas especiales; nitrato de potasa ó de sosa; salitre refinado; tocinos.

2ª, 3ª y 4ª series.—Mercancías de 2ª serie para pesos desde 100 kilogramos; de 3ª para los desde 500; y de 4ª por vagón completo de 7.000.—Cebollas.

Mercancías de 2ª serie para pesos desde 100 kilogramos; de 3ª para los desde 500; y de 4ª por vagón completo de 8.000.—Aceite de petróleo en latas ó barriles; aceros labrados; arroz; azúcar en bruto ó refinado; bacalao seco; barriles desarmados; cobre en bruto; estaño labrado; fieltro preparado para tejidos; garbanzos; herramientas diversas; herrería no expresada; jabón común; pescado salado ó ahumado; piedras de afilar; plomo en bruto ó en galápagos; sebo; tornillos; zumaque.

3ª, 4ª y 5ª series.—Mercancías de 3ª serie, para pesos desde 100 kilogramos; de 4ª para los desde 500; y de 5ª por vagón completo de 5.000.—Cacharrería; forrajes en sacos; lana en bruto ó en churre.

Mercancía de 3ª serie, para pesos desde 100 kilogramos; de 4ª para los desde 500; y de 5ª por vagón completo de 6.000.—Cloruro de cal; desperdicios de algodón y lana; papel para envolver; trapos lavados y sucios.

Mercancía de 3ª serie, para pesos desde 100 kilogramos; de 4ª para los desde 500; y de 5ª por vagón completo de 7.000.—Aceites en pipas, para fábricas; vinagre en pipas ó barriles; vinos en pipas ó barriles.

Mercancías de 3ª serie, para pesos desde 100 kilogramos; de 4ª para los desde 500; y de 5ª por vagón completo de 8.000.—Aceitunas verdes; acero en barras, en bruto y en lingotes; alquitrán; azufre en bruto ó en terrón; brea; carbón vegetal; clavos; estaño en bruto; fundición labrada; harina de cereales; hierro en barras ó en hojas; hojalata; mármol en bruto; muelas (piedras de molino); pizarra labrada y para tejados; resinas; zinc en bruto ó en galápagos y en hojas; minerales de todas clases, excepto los preciosos. (En estos últimos el vagón completo debe de ser de 10.000 kilogramos.)

4ª, 5ª y 6ª series.—Mercancías de 4ª serie para pesos desde 100 kilogramos; de 5ª para los desde 500; y de 6ª por vagón completo de 5.000.—Maderas de construcción; postes telegráficos.

Mercancías de 4ª serie para pesos desde 100 kilogramos; de 5ª para los desde 500; y de 6ª por vagón completo de 6.000 kilogramos.—Cal.

Mercancías de 4ª serie para pesos desde 100 kilogramos; de 5ª para los desde 500; y de 6ª por vagón completo de 7.000.—Forrajes prensados.

Mercancías de 4ª serie para pesos desde 100 kilogramos; de 5ª para los desde 500; y de 6ª por vagón completo de 8.000.—Abonos de todas clases; antracito; asfalto; avena; carbón de piedra; cebada; cemento en barricas; centeno; cereales no expresados; corteza para tenerías; fundición en bruto; hierro en bruto ó en lingotes; hierro viejo; ladrillos de todas clases; leña; mijo (maiz); patatas; piedra para yeso; piedra sillería; pizarra en bruto; rails; sal; sulfato de sosa en bruto ó sosa; tejas; trigo; yeso.

5ª serie.—Paja, por vagón completo de 5.000 kilogramos.

5ª y 6ª series.—Granito en bruto; trufas; 5ª desde 100 kilogramos y 6ª por vagón de 8.000 kilogramos.

6ª serie.—Mineral de hierro; piedras para cal; traviesas para ferrocarriles; cualquier peso.

Es excelente la tarifa que acabamos de extractar:

1º Porque es diferencial según el peso, de donde resulta una reducción á medida que la cantidad transportable es mayor. La exigencia de un peso mínimo de 100 kilogramos por expedición, ó que se pague por ellos, nada tiene de refutable en una tarifa especial.

2º Porque es diferencial según el recorrido, facilitándose así las grandes y pequeñas distancias, ya que á medida que estas aumentan, disminuye la base de percepción. La exigencia de un recorrido mínimo de 50 kilómetros entre las dos Compañías, no puede ser más lógica.

3º Porque se refiere á todas las estaciones en general de las Compañías

de Salamanca á la Frontera y del Miño Duero, sin hacer excepción de una sola ni fijar precios firmes, pues éstos resultan con arreglo á las respectivas distancias.

4º Porque las bases de la percepción son realmente económicas, si bien una vez organizada definitivamente la combinación franco-marítima por Oporto, entendemos que algunas de las citadas bases habrán de ser objeto de rebajas más ó menos importantes para el mayor éxito de aquella.

5º Porque en la provisión de las mercancías ha habido inteligencia, ya que al gran número de ellas que se han incluido se agrega el cuidado, puesto de que todas sean de regular ó mucho transporte. Sin embargo, hallamos que alguna mercancía puede ser mejor clasificada para los efectos de percepción.

6º Porque se han concedido ocho días libres de almacenaje, plazo que resultará siempre mayor, porque empieza á contarse desde la expiración del reglamentario aumentado del sobrepazo, cuando generalmente no se invertirá todo este tiempo.

En presencia de una tarifa en estas condiciones, no podemos por menos que tributar un aplauso á las compañías que la han establecido.

SECCION

agrícola-comercial-industria

El jueves último se celebró en nuestro Ayuntamiento una reunión de administradores, propietarios y tratantes de cereales que presidió el alcalde señor Prieto.

En ella se dió cuenta de una comunicación que se había recibido de la superioridad, en la cual se preguntaba si aquellos mantenían firme su acuerdo de optar por el depósito doméstico de no concederles los derechos módicos antes del 16 de Agosto, ó si por el contrario, aun trascurrido este plazo estaban dispuestos á abonar los 26 céntimos por cada fanega de trigo, siempre que la Dirección del ramo aprobara la tarifa módica.

Hablaron varios de los señores allí presentes, y después de una detenida discusión asintieron á los deseos del municipio, esto es, el abonar dicho importe si es aprobada la tarifa módica por la superioridad, sea cual fuere la época en que se comuniquen, ó mantener firme en caso contrario el depósito doméstico si aquella fuese denegada.

No cree difícil conseguir nuestro municipio expresada autorización si se tiene en cuenta que el número total aproximado de kilos de trigo que se introducen en Salamanca se eleva á 4.955.000 y el del consumo nada más que á 1.200.000.

Los comerciantes, tratantes y especuladores al por mayor de especies tarifadas en la de consumos de Valladolid, se han alzado del acuerdo tomado por aquella corporación municipal por entender que los almacenes oficiales adoptados por esta, no son suficientes á soste-

ner las existencias de cereales que de ordinario entran en la capital de Castilla.

Pretenden en su consecuencia que se les permitan los depósitos aludidos en los edificios propios de dichos comerciantes, como hasta aquí los han venido utilizando.

El gobierno Húngaro va á presentar á las Cámaras un proyecto de ley prohibiendo la fabricación y venta de vinos que no procedan exclusivamente de mosto de uvas, considerando como artificial el que contenga mezcla de agua, de espíritu, de glucosa industrial, ácido tartárico, glicerina, sacarina, anilina ú otras sustancias colorantes.

Al ministro de comercio se le autorizará también para prohibir la fabricación de otros productos, cuya mezcla con el vino dé á éste el carácter de vino artificial.

Se tiene como probable la celebración de un *meeting* en Valladolid, según los periódicos de aquella capital, para protestar contra el tratado celebrado con los Estados Unidos por los perjuicios que irroga á la producción agrícola de Castilla que venía utilizando como mercado regularizador el que sostenía con las posesiones que España tiene en América.

Según nos comunican de varios pueblos de esta provincia se hallan recorriendo toda la región de la misma un sinnúmero de comisionistas compradores que acaparan á su paso, cuanto trigo les es ofrecido, y el cual lo pagan uno ó dos reales más en fanega que el que ordinariamente suele valer en los mercados de los diferentes partidos.

Obedece esta medida á haberse perdido por completo las cosechas en algunos puntos del extranjero.

Con el título de la *Población obrera*, se ha establecido en Valencia una asociación general española, fundadora de derechos privados de propiedad, que bien merece por su indole y tendencia ser conocida de nuestros lectores.

Se propone la construcción de grandes poblaciones obreras y jornaleras, la creación de toda clase de fábricas, talleres, casas de comercio, vías de comunicación, etc., la adquisición y mejora de tierras de labor ó bien incultas para ponerlas en estado de buena explotación, la adquisición y explotación de minas carboníferas, metalúrgicas, azufreras, etc., la adjudicación por sorteo á sus asociados de los predios urbanos que construya y de las industrias, artes, oficios, comercio, minas, terrenos agrícolas, etcétera; la creación de una caja de subvención á los obreros para casos de inutilidad en el trabajo, y

otros muchos asuntos que no podemos detallar.

Según nos dice nuestro corresponsal de Medina, hace dos días que se ha animado bastante aquel mercado. El trigo, se venía pagando de 42'50 á 43 reales, y de pronto fué tanta la animación que tomó y tantos los compradores que se presentaron, que desde luego lo pagaron estos á 45 y 45'25, que es al que está hoy. Ignora si esto mismo sucede en los mercados limítrofes. Algunos de Medina, en pueblos comarcanos, han hecho compras de importancia, pero á precios más bajos; todos ignoran á qué pueden obedecer los deseos de adquirir granos en dicha población, cuando aún rigen en otros mercados también importantes, los precios más bajos.

Los demás, cuales son la cebada y otros, apenas hay demanda, y lo propio sucede con las algarrobas, cuyo precio ha disminuido.

Las aguas han empezado allí á caer, aunque con poca fuerza, lo cual celebran por lo necesaria que era ya para el viñedo, bastante castigado por la falta de las lluvias.

En otro lugar pueden verse los precios corrientes que rigen en el mercado de Medina.

El Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona, ha celebrado el jueves último una reunión con los representantes de gran número de industrias catalanas para convenir la forma en que ha de hacerse la manifestación de protesta contra el convenio comercial celebrado entre España y los Estados-Unidos.

La manifestación será sumamente original, pues se quiere que asistan los gremios y grupos de comerciantes llevando banderas, en las cuales se lean, en lugar de frases huecas, los motivos del perjuicio que se les causa con cifras y datos que lo demuestren.

La fecha de la manifestación se dilatará hasta mediados de Septiembre, para que haya tiempo de hacer los preparativos.

Según *La Estafeta* de París, las negociaciones que se siguen entre la compañía del ferrocarril del Norte de España y la de los ferrocarriles del Oeste y de Madrid á Cáceres, se hallan completamente terminadas.

A fin de descargarse de todo gravamen que resultase de la garantía de interés concedido por la Compañía de los ferrocarriles portugueses á los obligacionistas de las líneas de Madrid á Cáceres y del Oeste de España, la primera de estas empresas otorgará 60,000 de sus nuevas obligaciones al Norte de España, lo que equivale á una carga de 900,000 francos por año.

Merced á la transacción el Norte de España propendrá á los obliga-

cionistas de las dos dichas líneas españolas el *estampillaje* de sus artículos, reduciendo el interés de cada una de ellas á 10 francos en vez de 20 francos para el Oeste y 15 para el Madrid-Cáceres.

Además de esta parte garantizada se conservará á cada título un cupón variable para el excedente de productos, cupón que quedara sujeto á las peripecias de la explotación.

Noticias Generales

Parece ser un hecho ya de que el gobierno aumente en no muy lejano tiempo hasta 20.000 hombres la fuerza de la guardia civil, diseminada hoy por las provincias para la vigilancia de los caminos y de las poblaciones.

El número de que se compone en la actualidad el benemérito cuerpo, asciende á 14 000 hombres.

El Ayuntamiento de Zaragoza vá á tomar una resolución para evitar que se adulteren los artículos de primera necesidad. La cosa no puede ser más sencilla, ni más fácil, ni más económica; todo se reduce á fijar unos cartelones en la fachada de las casas consistoriales, anunciando al público los establecimientos que han sido multados y los nombres de los expendedores que venden malos artículos.

Es digno el procedimiento de ser adoptado por todos los municipios de España.

Según nos comunica en atenta carta que hemos recibido del señor don Bernardino de Sobrino, de Cádiz, no es cierto, como nosotros dijimos en uno de nuestros anteriores números, que la Liga de Contribuyentes de dicha ciudad haya cedido su puesto á la Cámara Agrícola; aquella mantiene enhiesta su bandera y se ha limitado solo á iniciar los trabajos, para la creación de dicho organismo próximo á constituirse oficialmente.

El ministro de Hacienda se ocupa en la actualidad de reunir los datos necesarios para llegar á un conocimiento perfecto acerca de las reformas que convendría llevar á cabo desde luego.

Propónese rebajar la contribución territorial y la de consumos contra la que todo el país productor se revela, y en equivalencia de ella se dispone aumentar el impuesto sobre la industria salinera, cuya renta, cuando se hallaba estancada, era extraordinariamente superior á los rendimientos que produce hoy al erario público.

Por Real decreto del ministerio de la Gobernación publicado en la *Gaceta* del 22, se dispone que los gober-

nadores civiles de las provincias, alcaldes, subdelegados de medicina y médicos municipales, procuren, por cuantos medios directos é indirectos les sugiera su celo, que antes de los dos años de edad sean vacunados todos los niños de la población, distrito ó provincia en que ejerzan su cargo.

Las autoridades y profesores de medicina dependientes de las mismas, no solo excitarán al vecindario á que cumpla con este precepto de la higiene, sino que procederán desde luego á adoptar las medidas necesarias para que sean vacunados los acogidos en Casas de Beneficencia, asilos de instrucción, establecimientos penales y cárceles y demás dependencias del Estado, de la provincia y del Municipio, y revacunados los que no lo hubieren sido con cuatro años de anterioridad.

Quedan obligados los municipios á proporcionarse linfa vacuna que será suministrada gratuitamente por la Dirección general de Beneficencia.

Sin perjuicio de que pueda vacunarse en cualquier época del año, y en especial en tiempo de epidemia variolosa, se señalan como preferentes las épocas de 1º de Abril á 30 de Junio y de 1º de Septiembre á 30 de Noviembre, segun las condiciones climatológicas de cada localidad.

Todo médico en el ejercicio de su profesión tiene el deber de efectuar la vacunación y revacunación de todos aquellos con quienes tenga contratada la asistencia facultativa siendo, por tanto, servicio obligatorio y gratuito para los médicos municipales el vacunar y revacunar á los pobres del partido ó del pueblo á que se extienda su contrato.

Como nuestros lectores verán en la cuarta plana, no fijamos precio alguno al trigo de esta plaza, porque en realidad hoy se ignora, y los tenedores no ceden partida alguna ante las noticias que circulan con tendencia al alza. Fuera de puertas al detall, cuanto se presenta en los almacenes que allí tienen establecidos los tratantes ó especuladores, se ha pagado y se sigue pagando la fanega, nuevo, á 42 reales, y alguno también á 42'50.

En otro lugar nos ocupamos de los motivos que pueden haber acrecido al alza que se advierte: al gran número de compradores diseminados por los pueblos y que adquieren á cualquier precio cuanto trigo les es ofrecido. Nos dicen que en varios de la línea de Ciudad-Rodrigo se ha pagado ya por estos, la barquilla á 40 reales fanega.

En Peñaranda, según nos dice nuestro corresponsal, también el mercado se halla en alza.

De todos los partidos damos á conocer sus precios en el cuadro correspondiente. No es difícil, pues, ante la animación que se advierte, que en varios de ellos, cuando vea la luz pública nuestra revista, hayan sufrido

do los granos un alza de 2, 3 y hasta 4 reales en fanega.

En Francia la cosecha ha sido muy mermada, y la extracción de nuestros cereales seguramente se destinan para el consumo de la vecina república.

Ante semejantes noticias de transacciones, rogamos muy encarecidamente á todos nuestros corresponsales, no nos dejen de enviar semanalmente y con la mayor oportunidad los precios de sus mercados respectivos.

* *

En algunas sucursales del Banco se han presentado billetes falsos de la serie de 50 pesetas, emisión de 1º de Octubre de 1886.

Las diferencias esenciales que los distinguen de los legítimos, y que se notan más á primera vista, son las siguientes:

La estampación de todo el anverso es muy borroso, especialmente en el busto de Goya, siendo en los legítimos limpia y vigorosa.

Los transparentes son defectuosos, fácilmente se vé que están obtenidos por medio de presión, mientras que en los legítimos están conseguidos en la pasta del papel.

La cinta está sobrepuesta, siendo así que los legítimos la llevan intercalada en la misma pasta del papel.

Los billetes son dos milímetros más pequeños de ancho y uno de alto que los legítimos.

Los números en los falsos son de diferente tipo que en los legítimos.

Por último, en el reverso de los falsos se notan imperfecciones en la impresión.

IMPORTANTE A LOS LABRADORES

En la nueva Droguería y Farmacia del doctor Martín y Bernardo de Dios, Plazuela del Teatro del Liceo, número 38, Salamanca, se ha recibido una buena partida de Sulfato de cobre ó sea Piedra Lipiz *en clase pura*, para preparar el trigo de siembra á fin de evitar el tizón ó niebla que con excelentes resultados se viene usando.

Se vende á precios módicos en dicho establecimiento.

CEMENTO DE PORTLAN LEGÍTIMO

Se vende á precio muy ventajoso en calidad superior y de las marcas más acreditadas de Inglaterra, en el Almacén de drogas de Ignacio Santiago Fuentes. —Plazuela del Corriño 22, Salamanca.

LEYENDAS SALMANTINAS

POR

D. Antonio G^o Maceira

De venta en la librería de Calón.

Salamanca—Imp. de NUÑEZ

PIEDRAS FRANCESAS PARA MOLINOS

FUNDICION DE HIERRO Y BRONCE

CONSTRUCCION

y reparacion de toda clase de máquinas

Moneo é Hijo y CA

SALAMANCA

Prensas para aceite, las más perfectas; idem para vino; idem para fideos; norias y bombas para riego; tuberías para conducción de aguas; especialidad en molinos harineros; columnas; rejas y verjas para edificios; máquinas de vapor y turbinas, las más económicas y de mejores resultados.

PRECIOS LOS MAS ECONOMICOS

APARATOS AGRICOLAS

Se suscribe al "Boletín de Ventas de Bienes Nacionales," en la imprenta de este periódico.

POMADA OFTALMICA INALTERABLE DE PETELLIER

Esta pomada preparada con el mayor esmero por el mismo autor, y superior á la de Li6n, Viuda de Fournier y todas las demás conocidas, recomendada por los más célebres oculistas, es eficazísima en todas las irritaciones de los párpados, cualquiera que sea su naturaleza y en la mayoría de las afecciones de los ojos, y los resultados con ella obtenidos han sido sorprendentes.

Depositos principales: Salamanca, Farmacia y Droguería de los hijos de D. Angel Villar y Pinto y Droguería de D. Ignacio S. Fuentes —Madrid: Farmacia de la Trinidad de D. José M. Raimundo, Atocha, 23, y en las principales farmacias y droguerías.—Precio del bote DO3 PESETAS.

NO MAS CALENTURAS

Las píldoras de RIAZA de Perez Negro, es la mejor preparacion que se conoce para curar las fiebres intermitentes, ya sean tercianas, cuartanas ó cotidianas. Su crédito extraordinario las hace recomendables Caja con OCHENTA píldoras, 20 reales. Media con CUARENTA, 12 reales.

De venta en todas las farmacias de más crédito de España. En Salamanca, D. Ignacio Santiago Fuentes, Plaza del Corriño, 22, y demás farmacias de crédito, y en Madrid, el autor, Ruda, 14, farmacia de Perez Negro.

A TODOS LOS ENFERMOS

conviene tomar el

Jarabe Salutifero de Plantas Marinas de Yarto Monz6n

Los médicos y enfermos curados certifican su gran eficacia contra las enfermedades de pecho, corazón, hidropesía, reuma, gota, retención de orina, hemorragias, anginas de pecho, enfermedades del hígado, ataques de bilis, de histerismo, epilépticos, congestiones cerebrales.

Panacea para todas las enfermedades del bello sexo cuyo sistema nervioso regulariza dando á la fisonomía el aspecto y frescura de la más robusta juventud Se halla de venta en las buenas Farmacias de España á 3 pesetas botella.

Depósito exclusivo para Salamanca y la Provincia: En el Almacén de drogas de DON IGNACIO SANTIAGO FUENTES, Plazuela del Corriño, núm. 22.

PARSONS GRAEPEL Y STURGESS

(Antes Parsons y Graepel)

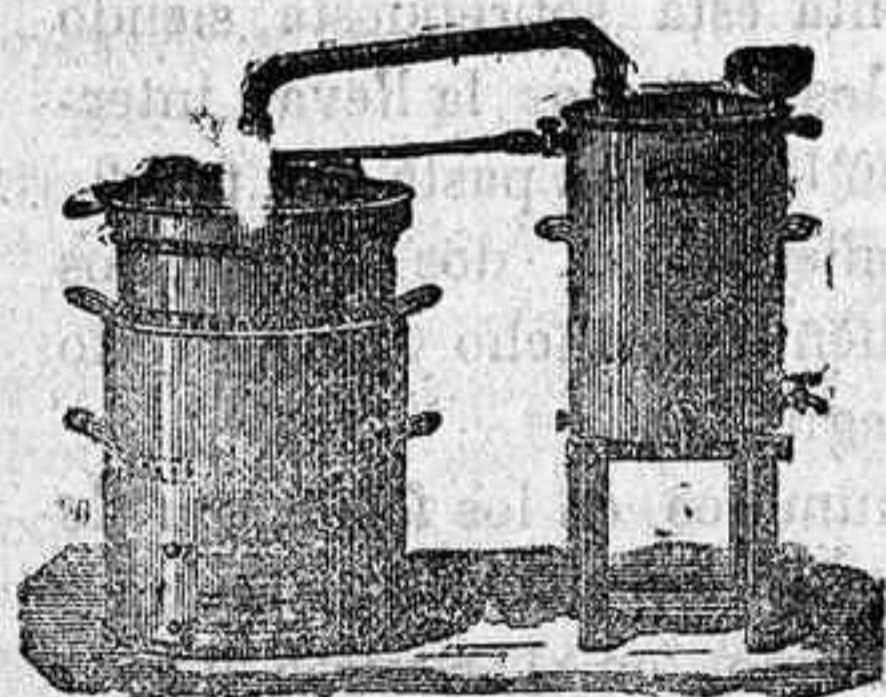
DESPACHO DEPOSITO

MONTERA, NUM. 16 CLAUDIO COELLO, 43

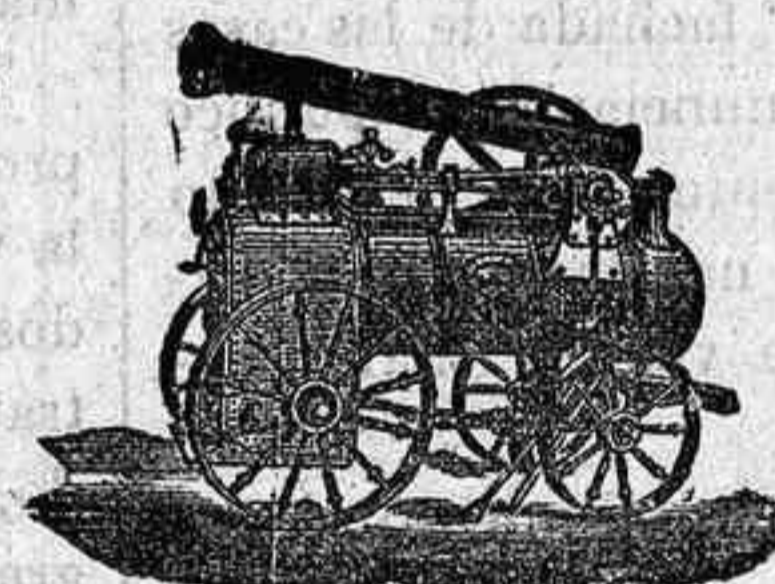
MADRID

SUCURSAL EN VALLADOLID

Acera de Recoletos, 6



Alambique



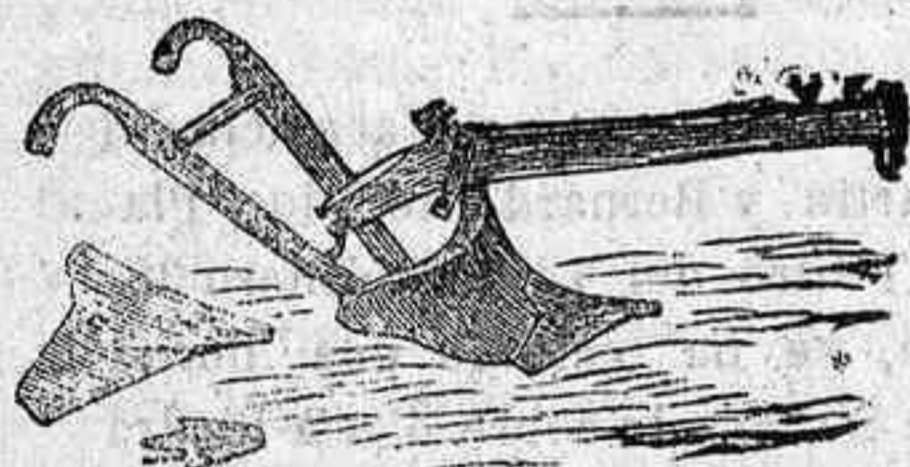
Máquina de vapor locomóvil

Máquinas de vapor, Bombas, Presas, Tubos de todas clases, aparatos para hacer gaseosas y toda clase de maquinaria.

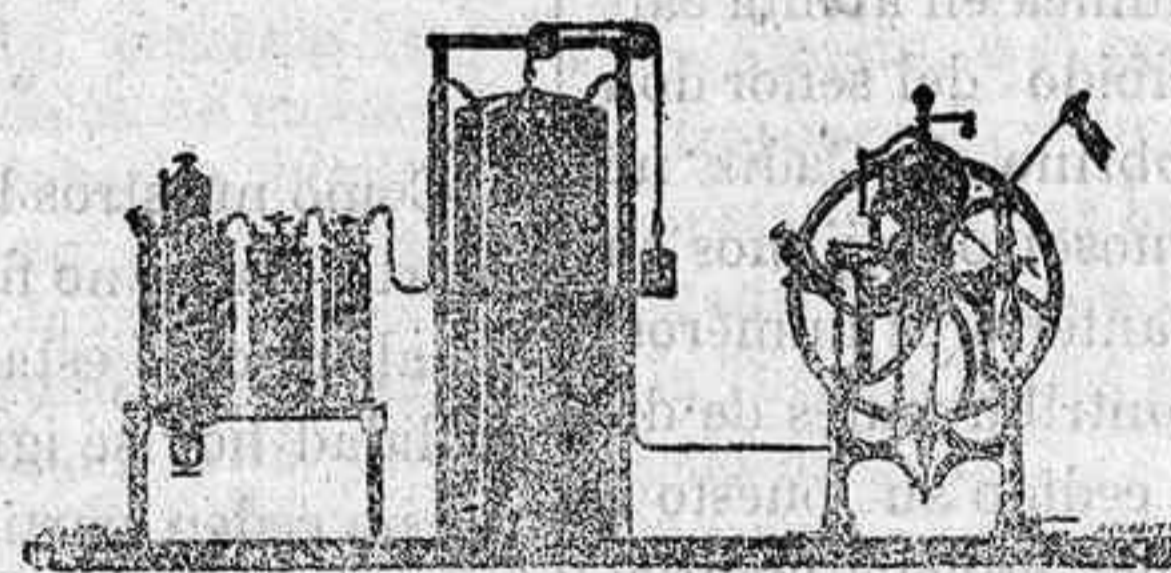
Catálogos gratis y

francos á quien los

pidan



Arados



Aparato para gaseosa, continuo, con embotelladoras unidas

SECCION DE MERCADOS

PRECIO EN REALES	Salamanca	Alba de T6rmes	Fuentesauco	Ciudad-Rodrigo	Cantalapiedra	Peñaranda	Ledesma	Tamames	Vitigudino	Medina	Burgos	Valladolid
Trigo: andeal, rentas, panera (nuevo)..	"	33	42	40	"	"	"	"	"	"	42 50	"
Id. sin peso, fanega (añejo)..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	43 50
Id. estación, 94 libras..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	43	"
Id. mercado..	"	38	43	"	43	41-42	39-40	40-41	"	45 25	"	43 50
Id. barbilla..	"	"	"	36-38	"	"	"	"	34	"	"	"
Id. rubión..	40	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Guisantes..	31-32	32	"	"	"	30	30	"	"	38	"	"
Cebada..	27-28	25	27	24-26	"	26	25-26	29-30	20	27-28	29	28-29
Centeno..	26-27	25	28	27	"	26-27	25	28-29	18	28-29	30	29-30
Algarrobas..	30	28	27	26-27	"	27-28	29	30-31	"	28-29	"	"
Garbanzos..	100-240	190	100-160	84-115	160-200	"	100	100	80	100-200	"	"
Bueyes de labor, uno..	"	1300	1250	"	"	"	1000	"	1400	"	"	"
Novillos de 3 años, id..	"	1200	"	"	"	"	1300	"	1200	"	"	"
Cerdos de 6 meses, id..	"	100	"	"	"	"	60	100	70	"	"	"
Id. de un año, id..	"	200	"	"	"	"	160	180	120	"	"	"
Carne de vaca, arroba..	70	56	50	70	"	55	"	"	56	60	"	"
Lanas, arroba..	"	60	"	"	66	"	"	"	45	58-60	"	"
Aceite, cántaro..	82	76	72	76	"	82	74	74	70	64	"	84
Pieles de cabrito, una..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Carbón de encina, arroba..	3	3	3	2 50	"	3	2 50	2	3	4	"	"
Patatas, arroba..	4 50	4	5	3	"	5	4-5	4	3	3	"	"
Vino, cántaro..	24	18	11	20	12	20	16-20	12	18	12-16	"	"
Harina de primera, arroba	14 50	15	"	15 50	15 50	"	"	14	16	"	15	"